REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7° cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2023-00184

De conformidad con el contrato de transacción aportado el 1º de agosto de 2023, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

- Decretar la terminación del proceso ejecutivo promovido por PETRODYNAMIC PETROLEUM SERVICES S.A.S contra CPVEN SUCURSAL COLOMBIA, POR TRANSACCIÓN.
- 2. Disponer el levantamiento de las medidas cautelares aquí adoptadas. OFÍCIESE. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.
- 3. Ordenar el desglose de los documentos allegados como base de la acción a favor y a costa de la parte demandada.
- 4. Ordenar la entrega de títulos de depósito judicial consignados a órdenes del proceso como se solicita en el contrato de transacción, del siguiente modo:
 - A favor del demandante PETRODYNAMIC PETROLEUM SERVICES S.A.S., la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000).
 - A favor del abogado HENRY ROJAS PALACIOS, la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000).

- En caso que llegaren a existir más depósitos judiciales a órdenes del proceso, entregar al demandado.
- 5. ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A Po

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __40 __ Hoy ___04/08/2023___

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Secretario

JLV